



RESOLUCION GERENCIAL N° 070-2019-GM-MDC

Cocachacra, 16 de Mayo del 2019

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 067-2019-LOG/JECE/MDC, presentado por la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, Informe N° 023-2019-HAL, solicita la determinación para bienes y servicios que serán atendidos por la Unidad de Logística, para la ejecución del Plan de trabajo denominado "VI FESTIVAL DE LA COCECHA DE ARROZ COCACHACRA", Informe N°146-2019-GMASP/MDC; y,

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-F/77.15 autorizada en forma excepcional la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y penado por el artículo N° 190-CP, por lo que se iniciará las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el encargado a obtener los respectivos comprobantes de pago del proveedor cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 067-2019-LOG/JECE/MDC, la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, informa que la compra de bienes se realice con requerimiento, así mismo se recomienda que los servicios se realicen por encargo interno para la mejor organización del evento, puesto que estamos a puertas que se realice el VI Festival del Arroz.

Que, mediante Informe N° 0240-2019-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para el cumplimiento del plan de trabajo presentado, se ha procedido a la revisión del PIA 2019, se cuenta con la Meta 0035 "Promoción e incentivos de las actividades artísticas y culturales" por lo que da la disponibilidad presupuestaria, por un monto de S/.66,546.00 (sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles) el cual será afectado a los recursos de la Fuente 5 Recursos Determinados, del Rubro 18 Canon y sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y participaciones.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000221

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Encargo Interno" para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**VI FESTIVAL DE LA COCECHA DE ARROZ COCACHACRA**", por un monto de S/.19,055.00 (diecinueve mil cincuenta y cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el "Encargo Interno" sea girado a nombre del señor **ALEXIS LARS CARPIO MORENO**, quien deberá de tener en cuenta las consideraciones y prerrogativas de la Directiva Interna de Encargos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra a efecto de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL

